# *DIARIO BALEAR*

*del viernes* 19 *de Noviembre de* 1824.

Sta. Isabel Reina de Ungria.

ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden circulada por el Ministerio de Gracia y Justicia sobre la mejor enseñanza y ereccion de Seminarios conciliares en las diócesis donde los hubiere.*

Con el fin de uniformar la instruccion y educacion pública, y alejar de las escuelas el desorden y las perniciosas doctrinas que introdujo en ellas el gobierno revolucionario, para destruir la Religion de nuestros padres y las leyes fundamentales de la Monarquía; ha tenido á bien el Rey nuestro Señor mandar se observe en todo el reino un nuevo plan literario de estudios, y arreglo general de universidades, que será comunicado á V. oportunamente. Y deseando S. M. que la supresion que en él se hace de algunos de estos establecimientos, por convenir asi al bien general no perjudique á la educacion y enseñanza del clero; teniendo presente al mismo tiempo que fueron infestados tambien de aquel contagio algunos de los Seminarios conciliares destinados á este importante objeto, y en donde deben formarse buenos párrocos y dignos sacerdotes, que puedan dar ejemplos de una virtud sólida y cristianamente ilustrada; se ha servido resolver que los MM. RR. Arzobispos y RR. Obispos se dediquen con el mayor esmero á restablecer en estos seminarios la rígida disciplina, que los hizo célebres antes de los calamitosos tiempos de la revolucion, y que en las diócesis en donde todavía no se han establecido en cumplimiento de lo preceptuado en el Santo Concilio de Trento, sesion 23, cap. 18, *de Reformatione*, y en las leyes que comprende el tít. 11, lib. 1º de la Novisima Recopilacion, procedan á erigirlos los respectivos prelados con la brevedad posible; procurando vencer todos los obstáculos que se pongan á la ejecucion de esta saludable medida en que tanto se interesa el bien espiritual y temporal de los vasallos de S. M. San Lorenzo 30 de Octubre de 1824.

(*Gaceta de Madrid.*)

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### ITALIA.

*Roma 27 de Setiembre.*

El primer correo que salió de Paris el 13, y llegó aqui en siete dias, nos preparó para la cruel catástrofe que ha confirmado por desgracia un parte oficial. Nada puede igualar á nuestro dolor sino los ardientes votos que formamos por la conservacion de Cárlos x. Las oraciones públicas en sufragio del alma del difunto Rey debian comenzarse el 25; pero se han diferido hasta el lúnes prócsimo. La legacion francesa mandó celebrar ayer cien misas de *requiem* en las iglesias pertenecientes á su nacion, y asistió sin etiqueta á la que se celebró en la iglesia de S. Luis.

=Hoy, aniversario de la ecsaltacion de S. S., habrá capilla pública en el Quirinal. Es costumbre que el primer cardenal creado por el Papa reinante celebre de pontifical; pero como S. Ema. el cardenal Bussy se halla ausente, celebrará el cardenal Gazzola, que fue proclamado al mismo tiempo en el consistorio de 3 de Mayo último.

SUIZA.

*Zurich 25 de Setiembre.*

El Gobierno de Turgovia acaba de tomar unas medidas muy severas contra el relajamiento de costumbres en los tratos ilícitos, que comunmente ponen á cargo de los pueblos los niños espósitos que resultan del comercio criminal. Los rectores de las iglesias, los tutores y padres de familia deben ejercer la vigilancia mas activa en todos sus súbditos. Las mugeres que pretendan vivir por sí solas deberán ser amonestadas por los ministros, que observen una conducta austera. Aquellas cuya mala conducta sea conocida no podrán obtener certificados de vecindad, á fin de que por este medio queden bajo la vigilancia de los ayuntamientos. El padre de un niño nacido fuera de matrimonio debe pagar, ademas de la multa, de la indemnizacion á la madre, y los alimentos del hijo, una cantidad de 25 á 200 florines, segun sus facultades. En caso de indigencia será condenado á trabajos públicos ó arrestado en una casa de correccion. Si fuese forastero el padre de un hijo ilegítimo, se le prohibirá la permanencia en el canton: y si, segun las leyes, perteneciesen á las madres los hijos naturales, pagarán estas dicha multa. La reincidencia tiene pena doble; y si aun se continuase el trato ilícito despues, queda á cargo de la policía superior tomar las medidas convenientes.

====

FRANCIA.

*Paris 18 de Octubre.*

Los periódicos de Polonia contienen el hecho que sigue, el cual debe llamar la atencion de los geólogos: este suceso ocurrió el 15 de Setiembre en Innowroclaw.

Un propietario de Rombino, haciendo cavar sobre una capa de arcilla que tenia de grueso mas de 16 pies, y tan dura que solo el pico podia entrarle, halló en lo interior de esta masa unos 30 escuerzos, alojados en otras tantas celdillas: por el pronto parecieron inanimados; pero los hizo revivir el calor del sol, y les dió luego movimiento; mas la impresion de la atmósfera los mató al cabo de dos horas, escepto algunos que despues de haberlos puesto en el suelo aun viven. Es necesario tener presente que estos animales estaban en la masa de arcilla, debajo de la cual habia una base de arena de mar que tenia 11 pies de grueso, y estaba demasiado dura para creer que su introduccion en aquel punto fuese posterior á la formacion de la capa de arcilla.

=Hemos publicado ya la empresa dirigida contra los ingleses en la India por los Birmanes. Estos, á las órdenes del Rey Ava, se habian apoderado del estado de Assam, que se consideraba hasta entonces como neutral. El gobierno ingles habia mostrado siempre algun temor de ser atacado por alli, porque desplegaba sobre este punto fuerzas muy considerables; de suerte que solo la vanguardia de las tropas que ha enviado, se compone de unos 300 hombres.

En Lóndres se aguardaban con mucha impaciencia noticias de la India: se han recibido los periódicos de Bombay hasta el 22 de Mayo, los cuales traen noticias de Madrás, que llegan al 25 de Abril, y de Calcuta hasta el 20 del mismo mes. El comodoro Grant, que manda la fuerza naval de la espedicion contra los birmanes, se embarcó en Madrás el 23 de Abril á bordo de la fragata la *Liffey*. La gaceta de Calcuta refiere las operaciones contra los birmanes hasta el 28 de Marzo; y en esta época escribia el brigadier Macmorine anunciando la ocupacion por las tropas inglesas de Gowhatty, capital de Assam. El enemigo habia evacuado todas sus posiciones en la noche anterior, y parece haberse retirado sobre Roosah para reunirse á un cuerpo considerable de birmanes. Se han hallado en el sitio donde se habian acampado varios cañones cargados, un estandarte y el cuerpo de un hombre mutilado horriblemente. Se dice que los birmanes han asesinado antes de retirarse á 14 gefes del estado de Assam.

(*Gaceta de Madrid.*)

====

ESPAÑA.

*Barcelona 14 de Octubre.*

Verificóse ayer, como estaba dispuesto, la instalacion de la Real audiencia del principado de Cataluña con todo el ceremonial de costumbre y el mayor aparato, ha-

biendo sido numeroso el concurso que acudió á presenciar este acto, tanto en el edificio del tribunal, como al tránsito de la comitiva en su ida y regreso al Real palacio habitacion del Escmo. Sr. capitan general presidente, quien dirigió al citado tribunal, reunido en la sala de sus sesiones, la alocucion siguiente:

Señores: Si en todos los tiempos los efectos de una revolucion han trastornado los ramos de la administracion pública, ninguno se resiente mas de ella que el de la justicia: su dislocacion produce el acrecentamiento de las venganzas y de las viles pasiones, al mismo tiempo que ataca el derecho mas sagrado de los hombres, cual es el de propiedad. Constituidos bajo el único gobierno privilegiado que es el monárquico, se afianzan sobre las sábias leyes que garantizan sus vidas y haciendas, y fieles á su Soberano descansan á la sombra de esta poderosa egida. Confirmada está esta verdad por desgracia en Cataluña, que gozando en abundancia aquel bien incomparable, efecto de la sabia legislacion que la regia, se vió repentinamente sumergida en el llanto y la desolacion. Mas la divina Providencia, que acude con larga mano á consolar á los que la invocan, oyó sus clamores, y tomando por instrumento á una nacion tan poderosa como valiente y amiga, puso fin á los males, libertando á nuestro Rey y toda su Real Familia del cautiverio en que se hallaban, y restituyendo á los pueblos las autoridades legítimas elegidas por su Monarca.

Libre Cataluña de la opresion en que yacia por los enemigos del Altar y del Trono, fue uno de los primeros cuidados de su capitan general, el digno baron de Eroles, establecer un tribunal de justicia para que la administrasen por nuestras antiguas leyes, mientras el Rey, gozando de sus indelebles derechos, estaba en libertad de constituirle segun su Real voluntad. La eleccion de aquel general recayó sobre sugetos, ya magistrados antiguos, ya los que no siéndolo gozan de una reputacion correspondiente á su mérito. Todos sus desvelos no han sido suficientes para reprimir los escesos y horrores á que se acostumbraron algunos hijos espúrios de esta hermosa provincia, ya porque es muy dificil, si no imposible, contener en poco tiempo á los hombres acostumbrados al crímen, ya porque la calidad de un tribunal provisional no infunde aquel respeto y amor que necesita para ser obedecido.

Penetrado el Rey nuestro Señor (Q. D. G.) del verdadero estado de la Cataluña, se ha dignado oir mis ruegos, y mandar á su Real Consejo y Cámara que le consultase los magistrados que han de componer la Real audiencia, y prevenir á los elegidos que se posesionen de sus destinos. VV. SS. son los primeros que desde este momento van á entrar en el augusto ejercicio de tan alto ministerio; y á la dulce complacencia que me resulta de ser el órgano de que se cumplan las Reales intenciones, fijando de este modo la futura suerte de esta mi amada provincia, ninguna prevencion me resta que hacer á VV. SS. porque seria ofender su delicadeza, despues de las repetidas pruebas que han dado continuamente de su adhesion al Rey, y de su probidad é inteligencia. No obstante VV. SS. me permitirán que les repita que en la Real órden con que S. M. se ha dignado honrarme al comisionarme para el mando del principado, revistiéndome de unas facultades tan ilimitadas, como las que tuve el honor de leer á VV. SS., observarian que el principal deseo de S. M. fue el de que anunciase en todo él el reinado de la paz, de la proteccion, de la reconciliacion y la justicia: este es todo mi deseo, pues que grabando VV. SS. estas sagradas palabras en sus corazones, harán la felicidad de esta provincia digna de la mejor suerte, llenarán el cumplimiento de su deber, y se harán acreedores á las bondades de nuestro amado Monarca, y los pueblos bendecirán sus nombres.=El marques de Campo Sagrado, presidente.

(*Gaceta de Madrid.*)

====

## VARIEDADES.

*Continúa el artículo sobre los juegos de fuerza y de destreza que se usan entre los indios.*

*Juegos de fuerza y de flecsibilidad.*

Dos hombres colocados á la distancia

de cerca quince pies uno de otro, se echan unas lanzas con toda la fuerza que pueden: el uno pára impedir que el dardo de su adversario lo alcance corta su direccion con otro que tiene verticalmente en sus manos: el otro evita cada dardo que le echan, con hacerlo pasar por debajo de uno de sus brazos. Cuatro hombres tienen por sus cuatro estremidades una manta bien tendida, otro corre encima de ella sin echarla á perder, y sin que los otros se vean obligados á dejarla. Sube despues sobre unos zancos altos cosa de catorce ó quince pies, anda, llega y da muchos saltos por delante y por atras. Se colocan en tierra sobre dos líneas páralelas muchos sables con las puntas en el aire: un hombre corre encima de ellas con tanta rapidez que no se lastima: se para aun sobre la punta de uña espada. Salta tambien por medio de un barril puesto orizontalmente á cinco pies de elevacion. Baila sobre una especie de bastidor armado con cuatro puñales y dos espadas. Un saltador sentado se echa desde esta posicion por encima de una espada fija en el suelo tras de sí con la punta en el aire, despues vuelve á caer poniendo por primera la cabeza en el cerco estrecho que forman mas de lejos cuatro otras espadas tambien fijas en el suelo y del mismo modo. Un muchacho tambien sentado, quita saltando con la estremidad de su nariz un pañito colocado sobre la punta de una espada fija en el suelo tras de él con la punta en el aire. El mismo muchacho baña con brea un palo largo cerca de seis pies, y se pone sobre un escalon que está en el medio: allí salta, baila, ó queda por mucho tiempo en equilibrio. Otro agarrando con sus dientes la estremidad de una cuerda á la cual está atado por medio un pedazo de madera muy pesado, largo cosa de seis pies, levanta este leño y lo echa por encima de su cabeza. En Moka, en Djidda, en Arabia, y en Basora en Persia los faquines, segun me han referido muchas veces los capitanes de embarcaciones, ó sobrecargos que comercian en aquellas ciudades, llevan una bala de algodon ó una pipa de vino sobre sus espaldas; van empero acompañados de otro hombre, sobre los brazos del cual se apoyan. En Canton los hombres de fuerza levantan y llevan unos fardos estremamente pesados: mas á pesar de que yo estuve por algunos meses en la China no me acuerdo del peso ecsacto de sus cargas.

*(Se concluirá.)*

=====

### *Palma* 18 *de Noviembre.*

ORDEN DE LA PLAZA DEL 18 PARA EL 19.

Parada y sargento de hospital Milicia Provincial.=Socies.

=====

## AL PUBLICO.

Se avisa al público que se ha señalado el dia 22 del que rige, y siguientes necesarios de las once á las doce de la mañana para la venta en pública subasta del diezmo de aceytuna del corriente año perteneciente al préstamo de la parroquial de S. Jaime de esta ciudad, que se halla vacante, debiéndose realizar dicha venta y remate en la casa de la Administracion general de rentas Reales. Palma 18 de Noviembre de 1824=Por mandado del M. I. Sr. Juez colector.=Miguel Sastre Notario.

=====

En casa del maestro sastre italiano Pedro Bérgamo plaza de Cort, se hallan de venta varias clases de paños de Francia de superior calidad; todos á precios acomodados.

=====

A cierto sugeto se le han estraviado cinco durillos de oro y tres pesetas plata envueltos en un papel de estrasa por algunas de las calles de esta ciudad: la persona que los haya encontrado y quiere volverlos á su dueño acuda á esta imprenta y darán razon de él, quien dará una competente gratificacion.

=====

En la libreria de Cort puesto del Diario, darán razon de un joven que desearia encontrar una casa para servir en clase de cosinero.

CON SUPERIOR PERMISO.
IMPRENTA DE FELIPE GUASP.